



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante*

## AMBITO Nº 6.1 CULTURA

**Decreto.- Sobre la aprobación del convenio de colaboración entre la “Asociación Alacant Desperta” y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, para la celebración del “FESTIVAL ALACANT DESPERTA 2024” que se celebrará los días 24, 25 y 26 de mayo de 2024.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figura, resumidos, a continuación:

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural de la ciudad, así como la administración de los medios necesarios para llevarla a término. Para conseguirlo dirige su actuación al establecimiento de relaciones de colaboración con cualquier organismo público o privado.

La Asociación Alacant Desperta, es una asociación cultural sin ánimo de lucro compuesta por personas y colectivos de diversa procedencia y formación que unen entusiasmo y esfuerzo altruista para poder realizar un evento artístico que involucre a los ciudadanos de Alicante.

El presente acuerdo de colaboración tiene por objeto la organización y celebración de actividades culturales a través del “Festival” dirigido a todos los públicos y consistente en talleres, charlas, conciertos, visitas guiadas, mercadillo entre otras.

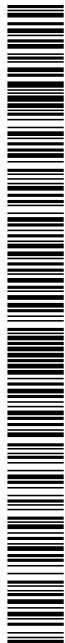
El presente Convenio permanecerá vigente durante la celebración del Festival, quedando extinguido una vez finalice la entrega de los elementos prestados.

Tanto el Ayuntamiento de Alicante como la Asociación Alacant Desperta, adquieren el compromiso de realizar diferentes aportaciones para la organización del festival. Todos estos puntos quedan detallados en el convenio de colaboración.

Son de aplicación los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por su delegación, la Concejala de Cultura en virtud del acuerdo de dicha Junta de 20 de junio de 2023.

En virtud de cuanto se ha expuesto, resuelvo:



**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Asociación Alacant Desperta, que figura como anexo.

**SEGUNDO.-** Publicar el texto del convenio en el registro de convenios del Ayuntamiento de Alicante.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la Asociación Alacant Desperta, con indicación de los recursos procedentes y comunicar a la Unidad Cultural-Administración..

## ANEXO

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ALACANT DESPERTA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA ORGANIZAR "EL FESTIVAL ALACANT DESPERTA 2024"

#### REUNIDOS

De una parte, **Doña. Nayma Beldjilali Pérez**, Concejala de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, en representación del mismo.

Y de otra, **Don Francisco Lloret Tebar** como presidente de la **Asociación de Alacant Desperta**.

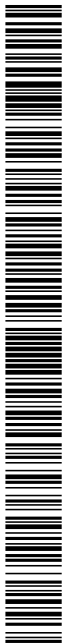
Ambas partes intervienen en nombre y representación de las Instituciones que representan y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio.

#### EXPONEN

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus fines la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento de Alicante, así como la administración de los medios para llevarla a cabo. Para la consecución de estos objetivos establece relaciones de colaboración con entidades públicas y privadas.

La asociación Alacant Desperta, es una asociación sin ánimo de lucro compuesta por personas y colectivos de diversa procedencia y formación que unen su entusiasmo y esfuerzo altruista para poder realizar un evento artístico que involucre a los ciudadanos y ciudadanas de Alicante.

La Asociación Alacant Desperta quiere ofrecer a nuestra ciudad mediante el festival una muestra de cultura urbana. El proyecto contempla espectáculos relacionados con las músicas urbanas y regionales, exhibiciones de arte graffiti, actividades deportivas relacionadas con el parque de skate, poesía y talleres interactivos con el público, coloquios sobre temas de reivindicación social ante la crisis económica y diferentes expresiones artísticas.



El festival Alacant Desperta 2024 se realizará en el Castillo de San Fernando, en la explanada, parking y parte del Monte Tossal, durante los días 24, 25 y 26 de mayo de 2024

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan organizar el "FESTIVAL ALACANT DESPERTA 2024" que tiene como objetivo facilitar la creación, promoción, exhibición de propuesta socioculturales, dar nuevos usos a los espacios públicos, fomentar las vocaciones artísticas entre lo más jóvenes y facilitar un evento artístico que involucre a los ciudadanos y ciudadanas de Alicante.

Reconociéndose ambas partes mutua y plena capacidad en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están legalmente conferidas, suscriben el presente convenio para obligarse por medio de las siguientes

#### ESTIPULACIONES

PRIMERO.- Este Convenio tiene como objetivo la colaboración en la organización del Festival Alacant Desperta 2024. Facilitando la creación, promoción y la exhibición de propuestas socioculturales, dando un nuevo uso a los espacios públicos y fomentando la vocación artística entre lo más jóvenes. Promoviendo un evento artístico que involucre a los ciudadanos y ciudadanas de Alicante.

Se realizará en el castillo San Fernando durante los días 24, 25 y 26 de mayo 2024. en la explanada, parking y parte del Monte Tossal

SEGUNDO.- Tanto el Ayuntamiento como la Asociación deben contar con el seguro de Responsabilidad Civil. Así mismo la Asociación presentara los seguros de RC de todos aquellos elementos e instalaciones que no son propiedad del Ayuntamiento y que la Asociación alquila o aporta, así como carpas, paneles, equipos de sonido, etc.

TERCERO.- Las partes asumen los siguientes compromisos:

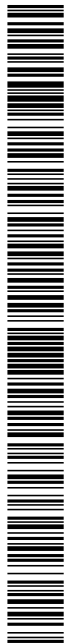
1.- El Ayuntamiento de Alicante se compromete a realizar las actuaciones necesarias para la cesión de los espacios citados en el apartado anterior, así como elementos necesarios para el desarrollo del festival que más adelante se indican, desde las 10:00 horas el día 23 de mayo para su montaje al 27 de mayo 2024 a las 14h para su desmontaje.

Así mismo, el Ayuntamiento de Alicante se compromete a realizar las gestiones necesarias ante la Concejalía competente para que el miércoles 22 de mayo se retiren los vehículos estacionados en la zona parking del Monte Tossal.

La realización del festival será del 24 de mayo a las 17.00h hasta el 26 de mayo a las 21: 00h.

2.- El Ayuntamiento se compromete a aportar:

a).- Las ambulancias asistenciales clase B que van dotadas en virtud de lo dispuesto en el



Código Seguro de Verificación: 31ad64fe-da85-477f-9938-c6a03d925249  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19377008  
Fecha de impresión: 25/04/2024 11:34:02  
Página 4 de 7

FIRMAS  
1.- MACARENA FUENTES GUZMAN (Jefa Servicio), 16/04/2024 08:07  
2.- NAYMA BELDJILALI PEREZ (Concejala), 16/04/2024 21:33  
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 17/04/2024 12:26  
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2024DEG006801 17/04/2024

RD 836/2012 de 25 de mayo en el que se establecen las características técnicas, así como del equipamiento sanitario, en los horarios de mas afluencia de público .de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. Así como 2 botiquines equipados según normativa vigente.

b).- Aporte de sanitarios químicos 11 normales y 3 WC adaptados, 350 sillas, 80 mesas, 100 vallas, 18 tarimas de 2x1m necesarias para la realización de las actividades según indica proyecto técnico, esto es, 12 tarimas escenario de escénicas, 2 tarimas poesía y 4 tarimas zona Educación Activa. Además, el escenario de 9x5m en la zona del parking para el espacio rock, escenarios 6x4m en zona Hip-hop. Todos los escenarios serán con rampas adaptadas. La Asociación se compromete a devolverlos en las mismas condiciones en las que se prestó. En los casos de pérdida o deterioro del material, la Asociación deberá hacerse responsable.

c).- Refuerzo de limpieza e incrementar la frecuencia de recogida de contenedores del Festival durante y después del mismo, así como 4 contenedores de reciclaje en cada una de las zona indicadas; Escenario Hip-Hop, Rock, Domo, Rotonda y Escénicas.

d).- Tres generadores y la instalación eléctrica correspondiente.

e).- Facilitar toma de agua para dar servicio a las barras.

f).- El Ayuntamiento se compromete a facilitar el corte de las calles adyacentes de manera que únicamente se tendrá acceso al parque a través de la línea de autobús urbano que se coordina por parte de la Concejalía de Transportes. Incrementando, en la medida de lo posible, la frecuencia del autobús que realiza el recorrido hasta el Monte Tossal en horario diurno y nocturno.

La Concejalía de Seguridad Trafico y Transporte, proporcionarán, en la medida de lo posible, policía local necesaria para mantener el corte de las calles Escritor Bañuls los días viernes 24 de mayo 18:00h a 03:00 sábado 25 de mayo 10:00h a 03:00h y domingo 26 de mayo de 10:00 a 21:00h. Con el compromiso desde la organización a dejar el carril de la izquierda libre, para la salida de emergencias.

También se realizarán cortes, en la cuesta del camino del Castillo de San Fernando durante la mañana del sábado 25 de mayo de 10 a 15h. Y se desalojará el parking del Monte Tossal, situados en la Calle Escritor Bañuls desde el miércoles 22 a las 20h. Hasta el lunes 26 a las 14h Con el objeto de poder montar los escenarios.

g).- Proporcionar conexión wifi en el espacio del festival, el Monte Tossal de Alicante, para poder efectuar emisiones en streaming del mismo.

h).- La Concejalía de mayores, participa en la programación que la asociación ha preparado para las personas mayores de los centros mayores municipales, aportando 4 autobuses de recogida en cuatro puntos indicados.

i).- Informar de los horarios y cortes de trafico tanto al Conservatorio de Danza como al CDT y colegio la Neja.

3.- La asociación se compromete a:

Código Seguro de Verificación: 31ad64fe-da85-477f-9938-c6a03d925249  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19377008  
Fecha de impresión: 25/04/2024 11:34:02  
Página 5 de 7

FIRMAS  
1.- MACARENA FUENTES GUZMAN (Jefa Servicio), 16/04/2024 08:07  
2.- NAYMA BELDJILALI PEREZ (Concejala), 16/04/2024 21:33  
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 17/04/2024 12:26  
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2024DEG006801 17/04/2024

#### 1.-Aportar:

a).- La seguridad privada necesaria según marca el Decreto 143/2015 en el artículo 142, así como del personal de voluntariado. El evento contará con seguridad privada el viernes 24 de mayo en el horario de 20.00 a 03:00 horas y el sábado 25 de mayo de 20.00 a 03:00 horas. El resto de las horas la vigilancia de la zona será realizada por el voluntariado propio de la Asociación.

b).- El equipo de iluminación y sonido necesario para los diferentes espacios así como posibles carpas de sombra para equipos técnicos y/o público que consideren. Se presentara certificado de seguro de póliza suscrita en el que relacionen los elementos que aporta la propia entidad Alacant Desperta y que forman parte del desarrollo de la actividad, haciendo constar que están cubiertos por seguro de R.C.

c).- Organizan la programación del festival, siendo por su cuenta la programación y participación de los grupos que forman los conciertos, talleres y cualquier otra actividad que se considere.

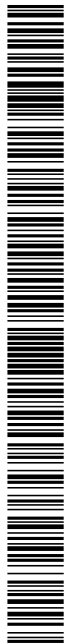
d).- El sábado 25 y domingo 26 de mayo de 11:00 a 20:00h se realizará una demostración de HIGHLINE, un deporte de equilibrio en el que se usarán 4 cuerdas/cintas, cada una de ellas sujeta a piedras de 1 tonelada y con las medidas de seguridad oportunas.

La Asociación Alacant Desperta se compromete a que sólo participen personas pertenecientes a la Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana (FEMECV) o de cualquier otra federación de características similares del territorio nacional debidamente registradas. Los participantes, antes de la celebración del festival, deberán aportar a la asociación coorganizadora, Alacant Desperta, el seguro de R.C de la Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana (FEMECV) o de cualquier otra federación de características similares del territorio nacional que cubra los riesgos que puedan surgir con la realización de la actividad de Slackline.

Se tomaran las medidas necesarias de seguridad para la realización de la actividad, así como la Asociación AD se compromete a despejar la zona inmediatamente después de finalizar la actividad para que pueda restablecerse al tráfico.

e).- El sábado 25 de mayo de 11:00h a 14:00h se realizará una demostración de LONGBOARD u otro deporte de descenso aprovechando la pendiente de la carretera de acceso, la Asociación Alacant Desperta se compromete a que solo participen personas pertenecientes a la Asociación de Patinadores de Alicante que la lleva a cabo debidamente registradas o cualquier otra asociación o federación también registrada. Los participantes deberán aportar antes de la celebración del festival el seguro de R.C. de la Asociación/federación a la que pertenezcan o seguro personal que cubra los riesgos que puedan surgir con la realización de la actividad.

Se tomaran las medidas necesarias de seguridad para la realización de la actividad así como la Asociación se compromete a limpiar la zona inmediatamente después de finalizar la actividad para que pueda restablecerse al tráfico.



Código Seguro de Verificación: 31ad64fe-da85-477f-9938-c6a03d925249  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19377008  
Fecha de impresión: 25/04/2024 11:34:02  
Página 6 de 7

FIRMAS  
1.- MACARENA FUENTES GUZMAN (Jefa Servicio), 16/04/2024 08:07  
2.- NAYMA BELDJILALI PEREZ (Concejala), 16/04/2024 21:33  
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 17/04/2024 12:26  
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2024DEG006801 17/04/2024

2.- El montaje y desmontaje se realizará por la Asociación y las empresas que hayan sido contratadas para su desarrollo.

3.- El festival se llevará a cabo de acuerdo con la autorización concedida por el Servicio de Ocupación de Vía Pública, la Concejalía de turismo, en su caso, de acuerdo con los informes emitidos por el Servicio de Seguridad, Medio Ambiente, Sanidad y demás servicios con competencias en la materia.

4.- Se relacionarán las personas de contacto y responsables de la organización por parte de la Asociación, que deberán ser identificados durante la celebración del Festival.

Así mismo el Ayuntamiento, en la medida de lo posible, dotará de la policía necesaria para cubrir el evento, que junto con la seguridad privada que aporta la Asociación se asegurará el control y las medidas de seguridad que se precisa para llevar a cabo este tipo de actividad.

5.- La Asociación se compromete a organizar el evento junta con el Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de autorización dictado por el Sr. Concejel de Ocupación de vía pública.

6.- La Asociación se compromete y responsabiliza a cumplir las condiciones en materia sanitaria para la instalación de barras portátiles con venta de comida y bebidas envasadas, así como el control de los puestos en el mercadillo. Dicha venta tendrá que hacerse en vasos reciclados, cuidando en todo momento la limpieza de la instalación municipal. Queda expresamente prohibida la utilización de envases de vidrio.

CUARTO.- La Concejalía de cultura se compromete a dar difusión del evento mediante la web municipal, así como de distribuir a otras dependencias la publicidad y A través de los TOTEM de publicidad que dispone. La difusión que haga la Asociación de Alacant Desperta debe incorporar el logo del Ayuntamiento-Concejalía de Cultura.

QUINTO.- El presente Convenio permanecerá vigente durante la celebración del festival y hasta la finalización del mismo. Quedando extinguido una vez finalice la entrega de los elementos prestados.

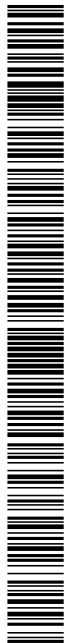
SEXTO.- El presente Acuerdo se regirá y será interpretado conforme a los previsto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y en cuantas normas legales y reglamentarias sean concordantes con ellas.

SEPTIMO.- Ambas partes se someten para cualquier controversia que pudiera surgir de la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales de la Alicante, renunciando a su propio foro de ser otro.

Leída por las partes, prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

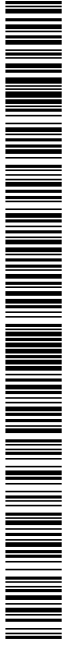
Concejalía de Cultura

Asociación Alacant Desperta



Código Seguro de Verificación: 31ad64fe-da85-477f-9938-c6a03d925249  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19377008  
Fecha de impresión: 25/04/2024 11:34:02  
Página 7 de 7

**FIRMAS**  
1.- MACARENA FUENTES GUZMAN (Jefa Servicio), 16/04/2024 08:07  
2.- NAYMA BELDJILALI PEREZ (Concejala), 16/04/2024 21:33  
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 17/04/2024 12:26  
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2024DEG006801 17/04/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

